Ibagué, 20 de noviembre del 2022

Doctor
JONATHAN EDUARDO SUAREZ BARRERA
Gerente
Empresa Generadora de Energía del Tolima S.A. E.P.S.
Calle 11 No. 2 - 16 Of. 213 - 214Centro Comercial La Once
Tel. 2626857
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de presentación de oferta para suscripción de convenio interadministrativo. cuyo objeto es: ""CONTRATAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA SA E.S.P "**CONTRUCCION PARA LA ELECTRIFICACION POR MEDIO DE REDES ELECTRICAS PARA EL SECTOR RURAL VEREDAS, PALOMAR, CHINA ALTA Y SANTA RITA DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI**

Respetado Doctor Suarez:

El Gobierno Departamental ha asumido como estrategia para cumplir con los planes de acción trazados para la vigencia 2020; la suscripción de actos contractuales con personas naturales y/o jurídicas serias, con experiencia, gran sentido de responsabilidad y compromiso.

VALOR: MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($ 1.732.736.920,00) MCTE), distribuidos de la siguiente manera:

La Gobernación del Tolima aportará la suma de: MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.332.736.920,00), respaldados mediante CDPS Nº 7182 Y 7183 del 04 de noviembre de 2022.

El municipio de Anzoátegui - Tolima aportará la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS $400.000.000,00) M/CTE, recursos que están girados por parte del municipio al departamento del Tolima por tanto el dinero ya esta incorporado al departamento del Tolima representados en CDP 7503 noviembre de 2022

Plazo de Ejecución: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO. Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

OBLIGACIONES:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato interadministrativo: ""CONTRATAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA SA E.S.P ""**CONTRUCCION PARA LA ELECTRIFICACION POR MEDIO DE REDES ELECTRICAS PARA EL SECTOR RURAL VEREDAS, PALOMAR, CHINA ALTA Y SANTA RITA DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI**""

2. El contratista deberá construir la red de media y baja tensión en **VEREDAS, PALOMAR, CHINA ALTA Y SANTA RITA DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI**, Departamento del Tolima, dando cabal cumplimiento a las condiciones técnicas y presupuestales del proyecto, el cual deberá beneficiar **46 nuevos usuarios.**
3. Utilizar los recursos económicos entregados por el Departamento única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.
4. El contratista deberá entregar al supervisor de la Entidad Contratante, dentro de diez (10) días, calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio; la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capitulo por capitulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por la entidad contratante, durante el mismo periodo, programa de suministros detallados y programa de equipos.
5. El contratista deberá asumir los valores adicionales de obra, cantidades no previstas, transporte, ajuste, costos por permisos ambientales y demás modificaciones e imprevistos, que se puedan presentar en la ejecución de las obras.
6. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por la entidad contratante.
7. Para el seguimiento y verificación de las obligaciones, el CONTRATISTA, designará un funcionario de su equipo de trabajo que se encargara de la supervisión sin perjuicio que el representante legal puede ejercerla directamente.
8. El contratista deberá llevar registro fotográfico pertinente del inicio, desarrollo y entrega de actividades y entregarlo para la suscripción del acta final respectiva, en la cual constará la realización de las actividades propuestas; de igual manera se deberá hacer entrega de informe final, plano record, todo lo anterior en medio físico y magnético en CD-ROM.
9. El contratista deberá cumplir dentro de la obra todas las normas de seguridad que garanticen la prevención de cualquier imprevisto. Y colocar los avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a personas y/o cosas.
10. El contratista deberá utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de las actividades del contrato interadministrativo.
11. El contratista deberá consultar oportunamente y por escrito a la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del convenio celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el interventor y/o supervisor designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.
12. El contratista deberá suministrar la dotación al personal durante la ejecución del contrato interadministrativo.
13. El contratista deberá garantizar que las especificaciones contratadas, previstas en el CONTRATO se ejecuten de acuerdo a los previsto y estipulado en las especificaciones técnicas del proyecto y conforme apruebe la interventoría y/o supervisión por parte del Departamento.
14. El contratista deberá instalar una valla informativa de acuerdo a las características dadas por la Secretaría de Infraestructura y Hábitat a través de la supervisión.
15. El contratista deberá organizar el archivo propio, especialmente, en lo relativo a memorias, planos, correspondencia y demás documentos de tal manera que se pueda

verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del Contrato.

16. El contratista deberá dar cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales), el PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la interventoría.
17. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarias en la ejecución de la obra.
18. El contratista deberá acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda. Y de igual forma deberá exigirlo al contratista de obra. De conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
19. El contratista deberá entregar la obra energizada y puesta en funcionamiento el sistema de alumbrado público a satisfacción de la interventoría y supervisión del contrato interadministrativo.
20. El contratista deberá guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en el desarrollo de las actividades ejecutadas.
21. El contratista deberá constituir favor de la Gobernación del Tolima con una compañía de seguros o entidad bancaria, establecida en el país y cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única que ampare los siguientes riesgos A) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, B) EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, E) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA F) BUEN MANEJO DEL PAGO ANTICIPADO. El Contratista se comprometerá a realizar las modificaciones y/o adiciones a que haya lugar.
22. El contratista deberá presentar (el, los) informes(s) técnicos solicitados por el supervisor del contrato interadministrativo.
23. El contratista deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato, para el manejo de los recursos desembolsados por el Departamento para el cumplimiento del objeto del contrato, y reintegrar al Departamento los rendimientos financieros que se generen.
24. El contratista deberá suscribir el acta de inicio del contrato interadministrativo.
25. El contratista deberá elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del Contrato.
26. El contratista deberá suscribir acta de liquidación previa terminación del presente convenio, y entrega de informe final de ejecución del mismo avalado por el supervisor.
27. El contratista deberá adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente.
28. El contratista deberá suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

29. El contratista deberá hacer el cerramiento o aislamiento del área a intervenir de cada uno de los proyectos objetos de este contrato, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso a los sitios de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.
30. El contratista deberá hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que con cumpla con esta obligación el DEPARTAMENTO realizará los trabajos y cargará su costo al CONTRATISTA.
31. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionario que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el directo de obra, interventor y supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad contratante.
32. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

Se solicita que los documentos que se relacionan a continuación sean cargados de manera exitosa

a la plataforma del SECOP II.

1. Carta presentación y propuesta técnica económica.

2. Copia del documento de identidad del representante legal de la entidad

3. Acta de junta directiva donde es nombrado gerente

4. Documento que acredite la existencia y representación legal de la entidad

5. Documento que acredite que el representante legal está facultado para contratar.

6 registro Único Tributario RUT

7. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la entidad. vigente

8. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la entidad vigente

9. Certificado de medidas correctivas del representante legal

10. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la Entidad

11. Certificado de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social.

12. tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan ejecutar.

Por lo anterior, y en virtud que se vienen desarrollando acciones que favorezcan el fortalecimiento de la gestión del Departamento y con ello, garantizar el ejercicio del control social a la administración pública, la invito a presentar una propuesta integral para suscribir Contrato Interadministrativo, que corresponda en su totalidad con las condiciones generales para suscribir contrato interadministrativo que adjunto.

La propuesta que debe ser presentada ante la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, ubicada en el 3 piso del Edificio de la Gobernación del Tolima, hasta antes del 5° día hábil siguiente al recibo de la presente invitación.

Cordial saludo,

XIMENA ALEXANDRA GARCIA CASTILLO
Secretaria de Infraestructura y Hábitat (E)
Ordenador del Gasto

Proyectó: Camilo Pineda Ramírez – Abogado Contratista SIH
Revisó: Ing. Dairo Mauricio Gómez – Director Hábitat.